



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 489 - 2013 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 540-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 678658-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 121-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL/wpch; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO REDISEÑANDO, han suscrito el Contrato de Servicio de Mantenimiento N° 0780-2012/ORA, de fecha 27 de diciembre de 2012, para la ejecución de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-3S (Acostambo) - Pampacorral - Acraquia - Ahuaycha - EMP.PE3 - SD (Pampas)";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 11 de mayo de 2013, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°** .- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-3S (Acostambo) - Pampacorral - Acraquia - Ahuaycha - EMP.PE3 - SD (Pampas)"; que estará integrado por:

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. Ing. Cesar Ebimael Gonzales Antezana | Presidente.      |
| 2. Ing. William Paco Chipana            | Primer Miembro.  |
| 3. Ing. Leonel Condeña Quiñones         | Segundo Miembro. |

**ARTICULO 2°** .- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°** .- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Miguel Ángel García Ramos*  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL